



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0242)
02 MAYO 2023

"Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda "Semillero de Propietarios – Ahorradores", destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que "el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo del 2023, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado *“Habilitado con requisito Ahorro”*, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de doscientos un millones ochocientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$ 201.840.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”* para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 201.840.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	54994	1065590861	SINDY LORENA	MOSQUERA MACHADO	\$6.960.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
2	57313	1040034059	LEIDY YURANY	ARIAS QUICENO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
3	63771	1193574272	JUAN JOSE	RAMIREZ ALBADAN	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	63869	1002368248	LIZETH GABRIELA	MORENO MORENO	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
5	63990	1040049587	MANUELA	POSSO BEDOYA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1040041203	LUIS FERNANDO	FLOREZ VARGAS		
6	64180	1052312273	MIRYAM YANETH	PINEDA MORENO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	64206	1028016045	FRANKLIN ANTONIO	MENA RIVAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
8	64217	75049902	HECTOR FABIO	JARAMILLO SEPULVEDA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
9	64222	70854296	ANGEL ESAU	VERA ZULETA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	65463	43851797	NIDIA ESTELA	GARCIA CARVAJAL	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	65487	9590154	JAIME ORLANDO	TORRES MACHUCA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052313382	MARIELA	BARRERA BALAGUERA		
12	65637	1017144438	RINIVER JOHANA	PADILLA CASTRO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
13	65681	1052313278	DEYIBET	RODRIGUEZ BALAGUERA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
14	65704	1028120168	LILIANA MARIA	SOSSA RESTREPO	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
		21515868	LUZ ESTELA	SOSSA RESTREPO		
15	65935	1038384163	VILMA SULY	RESTREPO ACEVEDO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
16	65937	1020477635	JESSICA	VALENCIA ROJAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
17	65938	33994009	ENEDINA	GUERRERO LONDOÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
18	67137	1035913962	LIZZETH YOLIMA	MARIN OCHOA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	67316	43424851	OLGA LUCIA	PEREZ IDARRAGA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	67368	1036925769	JOSE FERNANDO	MORALES MARIN	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
21	67404	1236438213	NILSON ENRIQUE	PICO BERROCAL	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
22	67591	1038386484	DIDIER LEONARDO	CARDONA LONDOÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	67592	27737544	SOL MARINA	HERNANDEZ MENDOZA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
24	67596	7562759	JOSE NELSON	DEVIA ARISTIZABAL	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

“Por la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
25	67633	43163821	DEISY LILIANA	TORRES CASTAÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
26	68680	44004895	NANCY VIVIANA	LONDOÑO LOAIZA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
27	68784	43411467	BLANCA LIBIA	MENESES GONZALEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
28	68871	33702901	CLAUDIA MILENA	RINCON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	71059	43421542	MARIA LUZ ANGELA	GARCIA LOPEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$201.840.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 MAYO 2023



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Karina Jaimes *KJ*

Aprobó: Marcela Rey Hernández – Subdirectora de SSFV *M*

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 4 *X*